

F. J. GONZÁLEZ PRIETO Y A. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

**LA APORTACIÓN MILITAR MIRANDESA
A LOS EJÉRCITOS DE LA MONARQUÍA
HISPÁNICA (ss. XVI-XVII)**

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PRIETO
ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Universidad de Almería

RESUMEN: *En los siglos XVI y XVII uno de los deberes de cualquier municipio era cumplir con las obligaciones militares que imponía la monarquía, que podían ser tanto económicas como en hombres. A lo largo de este presente texto abordamos estas aportaciones, tomando a Miranda de Ebro como un buen ejemplo de la presión militar que podían soportar los municipios en el Antiguo Régimen. Durante los siglos XVI y XVII las milicias mirandesas sirvieron al rey donde se las ordenó. También fueron numerosas las levadas realizadas en dicha villa tanto de una manera voluntaria como obligatoria, gestionándose todas ellas de maneras muy diversas. Todas estas aportaciones contribuyeron a que Miranda de Ebro tomara parte activa en la defensa de la monarquía.*

PALABRAS CLAVE: Miranda de Ebro, guerra, reclutamiento, soldados, milicias, municipios.

ABSTRACT: *In the 16th and 17th centuries one of the duties of any municipality was to expire with the military obligations that there was imposing the monarchy, which they could be in money or in men. Along this present text we approach these contributions, taking Miranda de Ebro as a good example of the military pressure that the municipalities could support in the ancient regime. During 16th and 17th centuries the militias of Miranda served the king*

where it was necessary. Also numerous levies took place there, sometimes of a voluntary way and other times of obligatory form, all of them being managed in very diverse ways. All these contributions contributed that Miranda de Ebro take a active part in the defence of the monarchy.

KEY WORDS: Miranda de Ebro, war, recruitment, soldiers, militias, municipality.

La conservación de la reputación y de los vastos dominios españoles en Europa requirió de un aporte continuado de hombres, dineros y material para el ejército a lo largo de los siglos XVI y XVII. Como en el resto de Castilla, la contribución militar mirandesa durante el periodo de los Austrias fue importante, y se realizó mediante distintos tipos de aportaciones, ya fueran en especie –mediante la salida de hombres a los ejércitos de la Monarquía– o a través del alojamiento de tropas y las contribuciones monetarias realizadas para sufragar los ejércitos y las armadas necesarios para el mantenimiento de los territorios hispanos en el continente y fuera de él.

En la España del Antiguo Régimen coexistían dos tipos de ejércitos, diferenciados según las funciones que debían realizar y su grado de profesionalidad: así nos encontramos con un ejército verdaderamente profesional que estaba compuesto por los Tercios y con uno no profesional y de reserva que sólo tenía misiones defensivas. Hasta la creación de las milicias, a finales del siglo XVI, este último se fundamentaba en el llamamiento que hacía el rey a los municipios para que defendieran el reino a través de los llamados apercebimientos. En todo caso, ambas clases de aportaciones militares tenían en común que los municipios eran básicos para su formación, no sólo porque eran fundamentalmente sus habitantes los que formaban parte de los dos ejércitos, sino también porque sin la colaboración de estas entidades de poder difícilmente se podría haber llevado a cabo el levantamiento de estos cuerpos.

1. EL RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS EN MIRANDA DURANTE LOS HABSBURGO

Durante los siglos XVI y XVII, el reclutamiento voluntario sufrió diversos cambios desde la etapa inicial, pudiendo dividirse, a su

vez, en dos etapas. La primera de ellas se caracterizaría por el uso del sistema de administración directa del reclutamiento, a través del sistema de Comisión o *Conduta*.

El siglo XVI: El reclutamiento de Voluntarios por medio del sistema de Comisión

Este sistema el reclutamiento era un “Monopolio Real” (1) que estaba centralizado en manos de unos capitanes que previamente eran nombrados por el rey o la autoridad central, que en materia de guerra dependía del Consejo de Guerra (2). Esta autoridad expedía una cédula firmada tanto por el Rey –o, en su caso, el príncipe– como por su Secretario de Guerra. Desde la autoridad central se expedían otros documentos que servían tanto para acreditar al capitán ante las justicias locales de los lugares donde debía reclutar (*cartas de justicia*), como la orden real de reclutamiento (*conduta*) en la que se le ordenaba cuántos hombres debía levantar, en qué partidos y las instrucciones que debía seguir para mantener la disciplina y el buen orden entre sus tropas, bajo pena de perder su compañía si no lo cumplía (*instrucciones*). Si el capitán había sido nombrado por primera vez se incluía su título (*patente*).

La *conduta* era el documento más importante de toda recluta ya que lo esencial era la orden de reclutar un número determinado de soldados, aunque pueda haber ligeras variantes (3). Para todas las *condutas* y papeles diversos que tenemos se mantiene el mismo

(1) THOMPSON, Irving, A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Madrid, 1981, p. 35. Además se habla de una regla general que dice: “*Nunca se permitiera a los vasallos son licencia expresa o permiso tácito de su señor natural servir a otros reyes, aún cuando sus señores estén en paz*”

(2) PARKER, Geoffrey: *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*. Madrid, 1991, pp. 71-73.

(3) Por una *conduta* de 1601 se le manda al capitán Antonio de Pereda reclutar 250 hombres en Burgos. En esta *conduta* se empieza con la en titulación del rey y sigue así “*sepades que por algunas causas convenientes al servicio de Dios ntr. Señor y mio yal bien de los dhos mis reinos he acordado que se haga cierto número de ynfantería y dado cargo A Antonio de Pereda mi cap.n que haga y levante duzientos y cinquenta ynfantes por donde yo os mando....*”. Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S) *Guerra Antigua* (en adelante G.A.). Serv. Militares Leg. 6, fol. 112.

número de soldados, doscientos cincuenta (4); también se informa de los partidos donde se debe realizar la recluta (5), aunque rara vez se hablaba de su destino (6), indica los sueldos de los soldados y oficiales de la compañía, de las calidades de los soldados y su edad mínima, y otras instrucciones básicas para hacer la recluta.

A través de la *conduta* el Rey nombraba un capitán al que facultaba para levantar una cierta cantidad de soldados voluntarios en una jurisdicción. En este caso el mandamiento solía ser para Burgos, su tierra, jurisdicción y los eximidos de ella, límites dentro los cuales quedaban Miranda de Ebro y su comarca. Sin embargo, uno de los grandes problemas era que el Rey sólo podía reclutar en tierras de la Corona, por estar los territorios eclesiásticos y señoriales exentos. Dada esta limitación, el mayor esfuerzo reclutador se concentraba en las ciudades, y sobre todo en aquellas que tenían corregidor, para que éste pudiera ayudar en la leva. También sabemos que los capitanes reclutadores centraban su actividad en las ciudades grandes y populosas donde podían encontrar con mayor facilidad hombres desempleados a los que se unirían los campesinos de los lugares circundantes una vez que tenían conocimiento de la presencia del capitán en la ciudad (7), ya que era casi imposible, y los capitanes procuraban que así fuera, que uno de estos acontecimientos pasase desapercibido. De este modo la presencia de un

(4) En el capítulo 3 de las Ordenanzas Militares impresas de 1632 (que usamos como ejemplo) se dice que los tercios en España han de tener 12 compañías "..., y cada vna dellas de doscientos y cincuenta Infantes, inclusa la primera plana...", mientras que los tercios fuera de España (capítulo 6) debían tener 200 hombres cada compañía. A.G.S. *Secretarías Provinciales*, leg. 1431.

(5) De nuevo en el memorial de Servicios del Capitán Antonio de Pereda se utiliza la fórmula: "...en la dicha ciudad de Burgos sus tierras y eximidos como de todas las otras ciudades, villas y lugares destos mis reynos y señorios..." A.G.S. G.A. Serv. Militares, leg. 6, fol. 112.

(6) PARKER, Geoffrey: *El ejército de Flandes...*, pág. 73. Parker habla de que se comunicaba el destino de la recluta. Pero en toda la documentación no nos dice destino, utilizando indistintamente la fórmula: "para yrme a servir con ella [refiriéndose a la compañía] donde le mandare [al capitán]"

(7) De hecho, según estudios realizados sobre el reclutamiento del ejército galo en la Guerra de los Treinta Años, el 52% de los soldados procedía de las ciudades que sólo representaban el 15% de la población total. PARKER, Geoffrey: *La Revolución Militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente (1500-1800)*. Barcelona, 1990, págs. 73-74. CHABOCHE, R.: "Les soldats français de la guerre de Trente Ans: une tentative d'approche", *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XX, pp. 10-24.

capitán reclutando en una ciudad suponía un elemento lúdico y vistoso para el pueblo llano, que veía como la bandera de la compañía colgaba en alguna casa, oía los tambores y pífanos, y veía a los soldados marchando y luciendo sus ropas que estaban fuera del alcance del pueblo. Una suma de elementos vistosos mediante los cuales intentaban convencer a los mozos a alistarse en su compañía, para vivir así una vida de aventuras y enriquecimiento, algo que no solía ocurrir.

Pero, aunque podía facilitar las cosas, el reclutamiento de compañías únicamente en ciudades con Corregidor no era una regla de obligada observancia y estaba siempre en función de las mayores o menores urgencias de la Corona. Así se pudo comprobar en 1587, cuando Don Juan de Luyando alistó una compañía exclusivamente en la villa Miranda de Ebro durante el mes de agosto (8); ahora bien este caso puede considerarse como excepcional, consecuencia de las grandes necesidades de los meses anteriores a la partida de la Gran Armada, cuando era necesario multiplicar los esfuerzos militares y es significativo que apenas consiguiera levantar un tercio de los hombres para los que tenía licencia, prueba de que tan apretada jurisdicción no daba para más. Estos apuros son comprensibles si se tiene en cuenta que se había calculado que para la empresa de la invasión de Inglaterra serían necesarios unos 55.000 soldados, de los que 28.000 serían españoles, con la consiguiente necesidad de extender el reclutamiento específicamente a zonas donde no se había reclutado en otras ocasiones, como fue el caso de Miranda, aunque también ocurrió en otras zonas de la geografía española (9).

De esta leva nos ha llegado una relación nominal de alistados. De los 70 hombres inscritos la inmensa mayoría eran naturales de lugares cercanos a Miranda, de las actuales provincias de Burgos (29), La Rioja (8) y Álava (27), mientras que otros pocos lo eran de otras provincias cercanas como Guipúzcoa (1) y Cantabria (3). Quedaría un natural de la provincia de León y otro de procedencia desconocida. Gran parte de estos hombres provenían de la propia Miranda, ocho casos, pero otros tantos eran sujetos de otros lugares cercanos, muchos de ellos dependientes de la propia jurisdicción de

(8) Archivo Municipal de Miranda de Ebro (en adelante AMME), leg. 819, doc. 12.

(9) GRACIA RIVAS, Manuel: *Los Tercios de la Gran Armada (1587-1588)*. Madrid, 1989, págs. 37-56.

la villa. Se puede concluir que en este caso la mayoría de los reclutados eran de la zona y de extracción rural, aunque este último aspecto no puede considerarse significativo por no haber ningún núcleo urbano en las cercanías (10).

Aunque poco frecuentes, estas peticiones no eran nunca plato de gusto para Miranda, y por ello en ocasiones se podía ser muy puntilloso, como ocurrió en 1609 cuando el capitán Don Gaspar de Maluenda Tebes envió a su sargento a Miranda para que hiciera todos los hombres que pudiera a fin de completar su compañía. Se le respondió que en el mandato real se limitaba su poder para Burgos, su tierra y jurisdicción y nada más –sin los eximidos– mientras que Miranda y sus aldeas formaban de por sí partido y jurisdicción (11).

Lo habitual era que un capitán presentado en Burgos se limitase a permanecer en la ciudad buscando los reclutas entre la población flotante compuesta fundamentalmente por emigrantes sin tierras ni trabajo, o se centrase en una determinada comarca de la provincia bien por ser oriundo de la zona, por tener más facilidades para el alojamiento o reclutamiento de las tropas o quedar de camino en su ruta: centrándonos en Miranda de Ebro este fue el caso de Esteban Ochoa del Oro, a quien se le concedió licencia en 1594 para reclutar en toda la jurisdicción de Burgos, pero que se concentró especialmente en esta comarca, observándose cómo entre sus soldados predominan los procedentes de Miranda y de otras localidades cercanas de las provincias de Álava, La Rioja y Burgos (12). Habría que sumar los numerosos mirandeses alistados en los cientos de compañías que se levantaron a lo largo de los dos siglos por todo el país y cuyo número es imposible de cuantificar (13): valga como ejemplo que en las masivas reclutas que se hicieron en 1594 para la armada de galeras del Mediterráneo se pueden encontrar mirandeses enrolados en compañías alistadas en Toledo o Illescas, por ejemplo (14).

(10) AMME, leg. 819, doc. 12.

(11) Archivo Histórico Provincial de Burgos (en adelante AHPB). *Concejal*, leg. 49, fols. 105-116.

(12) AHPB. *Protocolos Notariales*, leg. 6017/2, fols. 524-535.

(13) Podemos encontrar una semblanza de los capitanes más distinguidos en CANTERA BURGOS, Francisco: "La historia de Miranda en sus hijos más ilustres", *Discurso de entrada en la Institución Fernán González*, 1952, págs. 28-48.

(14) A.G.S. *Varios*. Galeras, leg. 131. Gaspar Martínez, Diego de Miranda, Diego de Maltranilla, Antonio de Santa Gadea... Y esto tratando sólo el caso concreto de Miranda, ya que también se pueden encontrar a muchos otros vecinos de localidades de la comarca.

El siglo XVII, entre la obligación y el voluntariado.

El sistema de comisión fue capaz de proporcionar el número necesario de hombres para los ejércitos europeos de la monarquía hasta la década de 1580. La decadencia demográfica de nuestro país motivó la falta de reclutas (15), forzando la progresiva implantación de una serie de cambios en el sistema que no cristalizarán definitivamente hasta la década de 1630, fecha en la que el sistema de comisión entra definitivamente en crisis. A partir de entonces la corona se vio obligada a transferir muchas de las obligaciones militares a la nobleza y los municipios, cobrando estos últimos mayor importancia en el reclutamiento de sus naturales.

Así, se dieron importantes atribuciones de carácter militar a los mediadores locales de las ciudades, los cuales empezaron a actuar como reclutadores directos a cambio de aumentar su poder sobre la población, comenzando los llamados repartimientos. Éstos tenían un carácter general, distribuyéndose a cada circunscripción una determinada cuota de soldados proporcionalmente a sus posibilidades. En principio éstos debían ser voluntarios, aunque se establecía que si no resultaban eran suficientes –cosa, por demás, habitual– se aplicarían a las levas los penados por delitos leves, los ociosos, mal entretenidos y otras gentes de diversas calidades, con lo cual se imponía un reclutamiento forzoso de las masas sociales más desfavorecidas con la ventaja para las ciudades de poder “limpiar la república” de elementos indeseables (16). Los repartimientos eran realizados por los corregidores o la figura equivalente que representara la autoridad real a los cuales se les confería, además, atribuciones claras sobre el orden público (17), con lo cual les era más fácil realizar las redadas para encontrar ociosos o maleantes y aplicarlos forzosamente a las levas que realizaban. Frente a la falta de voluntarios se acude a una cada vez mayor regionalización y descentralización del reclutamiento, ya que de esta manera contando con los poderes locales no sólo era más fácil captar voluntarios, sino también lograr que las levas se completasen mediante la par-

(15) THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia...*, pp. 132-133.

(16) Encontramos un revelador ejemplo en Archivo Municipal de Burgos (en adelante AMB). *Actas Municipales de 1647*, 28 de marzo.

(17) GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El Corregidor Castellano (1348-1808)*, 1970, Madrid, pp. 224-226.

ticipación de los hombres con menos obligaciones y menos útiles para los pueblos y ciudades, junto a los que se incluían fugitivos de los ejércitos, antiguos soldados que no tenían licencia para dejar de serlo y presidiarios, que para purgar su delito debían servir.

A partir de la década de 1640, las sublevaciones catalana y portuguesa llevaron a España a una nueva guerra interior y las necesidades de hombres se hicieron cada vez más acuciantes por lo que el reclutamiento se hace cada vez más general. Así dentro de los repartimientos de soldados asignados a Burgos volvemos a ver a Miranda de Ebro, sobre todo en las décadas de los cuarenta y cincuenta del siglo. En 1648 se le encarga a D. Joseph de Ocio, alférez mayor de Santo Domingo de la Calzada, que por su autoridad y séquito reclutara en las ciudades de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Nájera y Villas de Miranda de Ebro, Belorado, Haro y otros lugares de La Rioja, hasta 200 voluntarios, al haberse considerado que en dichos lugares se podría reclutar más fácilmente para reforzar el ejército de Cataluña (18). En la recluta debían ayudar a D. Joseph de Ocio los corregidores y alcaldes mayores de las ciudades citadas, para que *“asistan sin omision alguna y os entregen la gente fugitiva, ociosa, malentretenida que hubiere en dichos lugares y en las cárceles”*, según se dijo al propio encargado de la recluta de Miranda en ese verano. Como era habitual en estas fechas y ya hemos avisado lo que era una recluta de voluntarios también se transformaba en una leva de vagos y maleantes, que debían ser coaccionados a salir de sus casas para servir al rey en el ejército.

Durante los años siguientes los repartimientos continuaron siendo importantes, sobre todo a raíz del sitio de Barcelona, pero por norma general Miranda de Ebro quedaba englobada en el cupo de los hombres pedidos a Burgos al pertenecer tanto a la jurisdicción de la ciudad como por estar incluida en la sargentía mayor, a la cual se la pidieron 500 hombres para Barcelona el 12 de diciembre de 1651 y 800 hombres para contener a los franceses en el Rosellón el 16 de enero de 1653 (19). Durante el año 1654 las necesidades fue-

(18) A.G.S. G.A. Libro Registro del Consejo de Guerra, leg. 209, fol. 63. Esta petición no fue privativa de esta zona, ya que durante ese mes de julio se pidieron mediante un repartimiento general 2.770 hombres en toda Castilla para sitiar Tortosa y reforzar el ejército, pidiéndose a Burgos 200 hombres y otros 100 a las Siete Merindades

(19) En ambos casos se encargó D. Joseph de Ocio, que era el sargento mayor de Burgos, encontrándose englobadas en dicha sargentía (además de Miranda) toda la Rioja y Soria. A.G.S. G.A. Libro Registro del Consejo de Guerra, legs. 60 y 175.

ron otras, haciéndose en Burgos un repartimiento de 400 hombres, pero esta vez destinados a Flandes. Se pretendía reclutar voluntarios, aunque se sabía que este número no se podría cumplir a pesar de la extensión de la zona de reclutamiento (20), por eso se intentaba volver a reclutar a los soldados fugitivos y a los desertores que habían vuelto a sus casas del ejército, mandándose cartas incluso al Virrey de Navarra para que recogiera en ese reino a todos los fugitivos que llegaban de Flandes para aplicarlos a esa leva, además de aplicar a los vagos y a distintos penados. Con estos términos, que hablan por sí solos, se expresaba el Consejo de Guerra: "*En primer lugar os valdreis de los que de su voluntad quisieren asentar plaza, de los que vinieren de los exercitos sin licencia, de la gente ociosa y mal entretenida que huviere en los dichos lugares, los presos de las cárceles por delitos leves que después de satisfechas las partes se puedan condenar a que sirvan algunas campañas, y precisamente todos los soldados que huvieren gozado sueldo mio aunque ayan buuelto con licencia de sus generales excepto los inútiles cassados y con hijos y los de milicia que a estos no es mi voluntad se les apremie*" (21).

Algo parecido ocurrió cuando en marzo 1657 se pidió que tanto en la propia ciudad de Burgos como en los partidos de su jurisdicción (dentro de la que se englobaba Miranda) se sacasen todos los antiguos soldados que pudieran encontrarse para ser destinados a Cataluña (22). Esto era algo complicado y molesto y la ciudad se comprometió hacer una recluta por los medios ordinarios de otros años de hasta 400 hombres, además de dar 10.000 ducados. Esta nueva leva sería de voluntarios y de ociosos, mal entretenidos y presos por delitos leves, gente que no era importante para las ciudades, villas y pueblos de la provincia, evitándose el problema que sería volverá a llamar a personas que antes habían sido soldados y no dejar a estos "*con hijos y mujeres huérfanos*" (23).

En 1665 se hizo una recluta de 1.000 hombres voluntarios para Flandes, por medio de D. Juan de Miranda, sargento mayor de la milicia de Guadalajara, gran entendido en los temas militares, a

(20) La Rioja, Burgos, Bureba, Soria, Logroño, Molina, Sigüenza, Ágreda, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Haro y Miranda de Ebro.

(21) A.G.S. G.A. Libro Registro del Consejo de Guerra, leg. 243, fol. 105.

(22) *Ibidem*, fol. 211.

(23) AMB. *Actas Municipales de 1657*, 19 abril y 14 junio.

cuyo cargo habían estado continuas reclutas para Flandes desde la década de los cincuenta. Entre los partidos asignados para la realización de esta leva estaba la villa de Miranda, a donde el 22 de marzo se mandaron cartas de justicia a las autoridades locales para que colaboraran (24). En el invierno de 1676-1677, se realizó en el Adelantamiento una leva de 600 hombres voluntarios para el ejército de Cataluña. En principio se contaba sólo con los partidos correspondientes a Burgos, por lo que el corregidor de la ciudad solicitó que se ampliase la zona de recluta a La Rioja, parecer expresado ante el Consejo de Guerra: "...que no hay lugares grandes en donde se puedan poner las vanderas por su cortedad de vecindad excepto en Naxera [Nájera] y Miranda de Ebro, y que con vendría sele ampliase la comision a toda la provincia en que entran las ciudades de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Aranda..." (25). De esta manera en Miranda se arboló la bandera del capitán D. Francisco Domingo desde el 5 febrero de 1677 durante nueve días, reclutándose 21 soldados que marcharon para Burgos y después hacia Barcelona para luchar contra los franceses. Debe ser destacado el año 1686, puesto que en marzo se volvió a verificar la relativa novedad de levantarse una compañía en Miranda: esta vez fue a cargo del alférez D. Antonio de Rea, que a cambio de ser nombrado capitán y recibir la patente de su cargo, se comprometía a reclutar 50 hombres a su costa, dándole la corona a cambio 160 reales por cada uno que presentara en San Sebastián, en donde se embarcarían con destino a Flandes (26).

En 1690 se pidió a la ciudad de Burgos que sirviera con nuevos reclutas para el tercio provincial que se encontraba en la frontera de Navarra, motivo por el que se enviaron a la ciudad dos capitanes que pretendían levantar entre 100 y 150 hombres (27). Pero la ciudad se quejaba de la falta de arbitrios con que poder hacer frente a todo esto, además de la escasez de hombres que se notaba por las continuas sacas para el ejército, por lo que pretendía que la recluta se hiciera sólo en las jurisdicciones de Pancorbo y Miranda, confian-

(24) A.G.S. G.A. Libro Registro del Consejo de Guerra, leg. 264, fol. 145.

(25) A.G.S. G.A, leg. 2.346.

(26) A.G.S. G.A. Libro Registro del Consejo de Guerra, leg. 365, fol. 150.

(27) Se trató de una Cédula Real fechada el 11 febrero: AMB. *Actas Municipales de 1690*, 16 de febrero.

do en que en ellas se podrían encontrar algunos voluntarios y que así no fuera necesario quintar a los labradores de la comarca, cada vez más escasos, o aplicar a la leva a los consabidos ociosos, mal entretenidos y maleantes, por lo que fue a orillas del Ebro el grueso de dicha exacción.

Aunque menos frecuentes, en Miranda también se realizaron algunas levadas de infantes con destino a la armada para la guarnición de los galeones de la Armada del Mar Océano. Durante la invernada del año 1650 al 1651, la infantería de estos buques, muy desgastada, fue alojada en La Rioja y comarcas adyacentes (28). Como las pérdidas de la campaña anterior habían sido muy grandes se aprovechó para intentar reponer las bajas (29). La fórmula utilizada fue mandar a parte de los capitanes, que estaban alojados en La Rioja, junto con cierto número de oficiales y "soldados viejos" de sus compañías para que les ayudaran en la recluta, pasando parte del invierno en varias ciudades del norte. Por lo que sabemos de este reparto de capitanes y en lo que a la actual provincia de Burgos respecta, uno de ellos fue a Aranda de Duero, otro a las Siete Merindades de Castilla la Vieja y otros 4 a lo largo de la sargentía mayor de Burgos, de los que uno tocó a la capital, y el resto se repartieron entre las comarcas de Belorado, Briviesca y Miranda de Ebro. Estos capitanes no eran de nueva creación sino que eran los de las 17 compañías que formaban los tres Tercios de la Armada, que junto con dos compañías de la escuadra del General Jerónimo de Masebradi, fueron las alojadas en La Rioja durante el invierno. El enviado a Miranda fue el capitán Diego de Morta, quien reclutó 47 soldados, pero por el poco cuidado que se tuvo en su traslado a San Sebastián, alojando una noche a sus soldados en varios meso-

(28) Carta de D. Diego Bañuelos del 14 de mayo 1651 en la que se dice que la armada había estado alojada en "300 lugares de La Rioja" para pasar el invierno. A.G.S. G.A. , leg. 3.323.

(29) El desgaste de hombres se produjo a lo largo de las operaciones que se realizaron en los años anteriores en las costas italianas contra la armada francesa, y en la recuperación de los presidios hispanos de la costa Toscana (Orbitello, Piombino y Portolongone entre otros), habiendo participado los tercios de la armada activamente en los sitios de estos dos últimos. VV. AA., *Heráldica e historiales del ejército: tomo I*, Madrid, 1964, pp. 260-261 y memorial de servicios de D. Joseph Estevan de Ocio y Mendoza, quien era el Sargento Mayor de Burgos, pero además uno de los caballeros de la orden de Santiago, el señor de la Villa de Ziriñuela y el Alférez Mayor de la ciudad de Santo Domingo. A.G.S. Servicios militares Leg. 33 fol. 77.

nes y no a todos en un lugar cerrado, el 13 de abril de 1651 sólo llegaron al puerto de embarque 27 hombres, andrajosos por haber perdido los vestidos de munición que se les habían dado en Miranda (30), produciéndose quejas contra Morta y formándose una comisión para atrapar a los fugitivos y mandarlos al ejército. Esta imagen es harto reveladora del estado al que había llegado el ejército español que pretendía hacer frente al Rey Sol francés.

2.- LOS APERCIBIMIENTOS MILITARES

Tienen como diferencia clara con respecto a las compañías reclutadas el hecho de que los hombres que salían a servir al rey mediante estos sistemas lo hacían por un tiempo limitado de una campaña o unos pocos meses, no siendo soldados profesionales que debían salir de sus casas a servir al rey por un tiempo indefinido y recibían un sueldo fijo. En los apercibimientos y las milicias sólo se exigía a las ciudades, villas y pueblos que acudieran a la puntual defensa del país. La diferencia entre estas dos últimas aportaciones municipales supone una evolución del modelo de servicio al rey ya que el apercibimiento es un sistema de llamamiento medieval mientras que las milicias serían su evolución, ya que con ellas se pretendía crear un ejército de reserva que pudiera actuar en la defensa del territorio.

Así pues, en el caso de Miranda de Ebro –extrapolable al resto de Castilla– los apercibimientos dejaron de producirse con la llegada al trono de Felipe III. A partir de entonces existieron algunos repartos forzosos o proyectos de milicias más o menos serios, pero esta figura, arcaica incluso para la época, ya no se vuelve a encontrar y las ciudades perdieron el escaso y puntual protagonismo militar que aún conservaban. Esto no quiere decir que cesase la presión reclutadora; es más las necesidades de soldados se acentuaron durante el siglo XVII, tanto con la Guerra de los Treinta Años como con la guerra con Francia comenzada en 1635 y las posteriores sublevaciones de Portugal y Cataluña de 1640, multiplicándose durante esta década y la siguiente las peticiones de hombres para completar los cupos de las milicias.

(30) Según denunció desde Miranda de Ebro el licenciado D. Alonso Valdivero el 2 abril 1651. A.G.S. G.A., leg. 3323.

Durante la Edad Media y la Guerra de Granada las aportaciones de la nobleza y de los municipios fueron la “espinas dorsal” del avance cristiano (31) ya que estas aportaciones tanto de las ciudades como de la nobleza formaban parte de la obligación ancestral de defender el país cuando fuera necesario respondiendo a la “llamada del rey”. Durante la Guerra de Granada este requerimiento tomó la forma de un llamamiento anual de las milicias concejiles para que actuaran dentro del ejército castellano, un ejército muy heterogéneo compuesto por unidades de muy diversas procedencias al coexistir las guardias reales y las tropas que eran permanentes y pagadas por el rey junto a otras procedentes de las hermandades, acostalamientos y algunos mercenarios además de las aportaciones de los diferentes nobles, ya fueran laicos o eclesiásticos, y las aportaciones de las Órdenes militares. En el conflicto también tomaron parte las milicias concejiles que formaron el grueso del ejército y de la infantería (32). Esta obligación que hacía participar a todos en la defensa del reino no fue abolida después de la definitiva conquista del bastión nazarí, aunque a partir de entonces los llamamientos fueron cada vez más raros y esporádicos, debido en gran medida a que su única ventaja era la de conseguir tropas con cierta rapidez, pero a la hora de la verdad se revelaban como muy poco eficaces y estaban operativas sólo de modo temporal. A la larga estos llamamientos solo eran efectivos para situaciones apremiantes de defensa nacional y a lo largo del siglo XVI, por norma general, sólo se utilizaron contra los turcos o en acciones como la conquista de Portugal de 1580 (33).

A pesar de todo revisten un especial interés por su carácter peculiar, la urgencia que los motivaba y los grandes contingentes que se movilizaban, a pesar de que en algunas ocasiones ni siquiera fue necesaria la salida de esas tropas, como ocurrió, por ejemplo, en los de 1552, 1557, 1579, 1582. Entre los que sí se formaron y salieron en campaña destacan los 25 hombres salidos de Miranda (12 de ellos naturales de este lugar) para aplacar la sublevación de

(31) THOMPSON, I.A.A: *Guerra y decadencia...*, p. 151.

(32) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Granada, 1987, pp. 105-164 y *Milicia y economía en la Guerra de Granada: El cerco de Baza*. Valladolid, 1965, pp. 37-57.

(33) Todo expuesto por THOMPSON, I.A.A: *Guerra y decadencia...*, pp. 151-152 y 156.

las Alpujarras en 1569-70 (34). Llegados a este punto es preciso hacer una referencia, forzosamente breve, acerca de la relación jurisdiccional entre Miranda de Ebro y Burgos, ya que era esta última ciudad la que repartía los soldados con los que tenían que servir las distintas villas y lugares de su jurisdicción. Como es bien sabido, la villa pertenecía a Burgos desde que en 1367-1371 Enrique II se la entregó como consecuencia de la política de reparto de mercedes por la guerra civil (35), aunque en la práctica gozaba de una gran libertad. El corregidor de la ciudad nombraba un alcalde mayor que conocía todas las causas civiles y criminales de Miranda y sus trece aldeas, pero dicho corregidor era nombrado por el rey, por lo que los regidores burgaleses no tenían ninguna influencia sobre ello. El alcalde ordinario, regidores, alguaciles y escribano de cámara que se nombraban cada domingo de Cuasimodo eran confirmados después por Burgos, lo que no pasaba de ser una mera formalidad ya que en la práctica nunca se contradecían los nombramientos hechos en Miranda. Por lo demás, y para terminar, la ciudad también gozaba de la martiniega y otros derechos menores junto con las apelaciones en segunda instancia (36).

Sea como fuere, los mirandeses no llevaban bien esta relación que, si bien objetivamente resultaba bastante llevadera, ofendía las susceptibilidades del Antiguo Régimen, siempre tan a flor de piel en estos asuntos jurisdiccionales. A lo largo de todo el periodo los

(34) Ha sido estudiado separadamente por su importancia y porque quedó de manifiesto este peculiar régimen jurisdiccional yendo incluso diferenciados con un uniforme propio: GONZÁLEZ PRIETO, Francisco José y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: "Miranda en Granada: el apercibimiento para las Alpujarras de 1569-1570". *Estudios Mirandeses*, XXVIII. Vol. A, pp. 107-121.

(35) Aunque la donación se produjo en 1367, hasta el 8 de septiembre de 1371 no se expidió el privilegio. Miranda fue entregada a cambio de Briviesca que, a su vez, había sido dada por el rey a su camarero mayor Don Pedro Fernández de Velasco. BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio: *El Señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, Universidad, 198, págs. 42-44. Documentos originales recogidos por GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano: *Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos, Instituto de Estudios Castellanos, 1984. BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y PARDOS MARTÍNEZ, Julio Antonio: *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos (931-1515)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1983, 2 vols.

(36) Algunos mirandeses preferían acudir directamente a los tribunales de Burgos, lo que preocupaba bastante a los dirigentes de la villa que de este modo veían recortadas sus atribuciones jurisdiccionales. AMME, *Libro de Decretos de 1526-1531*, sin foliar (sesión de 26 de abril de 1529).

pleitos fueron constantes. No es este el lugar para hacer un análisis de un problema que por su importancia y el volumen de documentación generada requeriría de una obra monográfica muy extensa, por ahora valga con reseñar que aunque a la larga la capital pudo conservar sus privilegios prácticamente intactos a lo largo de los siglos, los gastos en pleitos eran tantos y los beneficios económicos de su dominio tan escasos que se llegó a plantear seriamente la venta de Miranda a sus vecinos, llegando a ratificar el propio rey en 1703 que se pudiese hacer por 18.000 ducados y 3.000 reales, aunque al final los mirandeses no pudiesen efectuar tal compra (37). Por todo ello no puede extrañar que siempre que Burgos hizo alguno de estos reparos militares a Miranda, los problemas puestos por los mirandeses fueran grandes, máxime al tratarse de una las más odiosas exacciones de la época y no estar claros los derechos de unos y otros (38). En todo caso, es importante tener en cuenta que con todas estas alegaciones y recursos no sólo se buscaba la exención de la derrama de turno o, al menos, dejar pasar el tiempo suficiente para que cesase el peligro y no fuera necesario arriesgar la vida de ningún vecino, cosa que se acabó consiguiendo en 1589, por ejemplo (con matizaciones, en algún caso), sino sobre todo apoyar sus aspiraciones jurisdiccionales. El tema no era baladí ya que si la villa lograba eximirse en una sola ocasión, ésta podría alegarse para contradecir posteriores reparos, cosa que era conocida por las dos partes (39).

(37) OJEDA SAN MIGUEL, Ramón: "Historia Moderna. Crecimientos y decaencias (s. XVI-XVIII)", en *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda de Ebro, 1999, págs. 168-169.

(38) Miranda siempre alegaba que Burgos no podía imponer pechos ni repartos a la villa sin previa licencia real. Siempre se contaba con ésta para los apercebimientos, pero en otros casos los derechos de la ciudad no estaban tan claros y las alegaciones de Miranda sí dieron resultado. Es el caso de 1440, cuando la ciudad pretendía que pusieran guardia y ronda por temor a los navarros, 1454 cuando quería que pagasen una parte de las lanzas con las que Burgos sirvió en la guerra o 1546, con motivo de ciertos abusos en los repartos de gente de guerra que la ciudad había hecho contra la costumbre. Los datos de 1454 y 1546 en AHPB. *Sección Concejil*, leg. 49, fols. 14 y 89 y los de 1440 en CANTERA BURGOS, Francisco y ANDRÍO GONZALO, Josefina: *Historia medieval de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, 1991, p. 181.

(39) Con motivo del apercebimiento de 1589 la ciudad de Burgos escribía muy expresivamente al Condestable acerca de la negativa de los mirandeses: "Y que en lo que esto de agora se sutraxesen será despoxo desta çiudad para siempre eximirse de no acudir a ella en semejantes ocasiones". El problema no eran los 25 hombres con los que Miranda tenía que servir ya que en esas fechas la compañía de Burgos había partido hacia Santander sino las complicaciones jurisdiccionales que de no hacerlo se creaban para el futuro. AMB, *Sección Histórica*, leg. 5470.

A lo largo de la Edad Media hubo muchos repartos de soldados, pero la falta de fuentes hace casi imposible conocerlos todos y nos obliga a conformarnos con referencias aisladas, aunque no por ello carentes de interés. Todo indica que en la batalla del Salado ganada por Alfonso XI a los Benimerines en 1340 lucharon algunos mirandeses (40). Unas décadas después un buen número que formaba parte del ejército de Pedro I se pasó al de Enrique de Trastámara antes de la Batalla de Nájera, teniendo que hacer frente después a las consecuencias al perder este último el combate; el mismo Pedro I pidió que el concejo enviase todos los ballesteros que correspondían a la villa y su término para la campaña contra el rey de Aragón en 1366 (41). En 1378 se enviaron 30 taladores por dos meses, reemplazados luego por otros tantos por el mismo periodo, para la guerra contra Inglaterra, conflicto para el que al año siguiente hubo que aportar tres hombres para la gran flota que se aparejaba en Santander (42). La villa aportó 30 soldados y dos pedreros para el ejército de Juan I acampado en Viana y existen algunas referencias más de las aportaciones hechas para la Guerra de Granada, ya en tiempos de los Reyes Católicos, pero sin datos concretos (43), aunque sean más las noticias desde estas fechas: en 1502 los Reyes Católicos ordenaron que se repartieran entre Burgos y Miranda un cierto número de espingarderos (44), diez años después (en 1512) nos encontramos a algunos peones de la tierra combatiendo en Navarra contra los franceses (45), como lo volverán a hacer en 1542.

Caso aparte fue lo ocurrido en 1589. Tras la derrota de la Gran Armada se temía por momentos un contraataque inglés, motivo por el cual Felipe II ordenó a las ciudades que tuvieran apercebidas sus tropas como se tenía por costumbre en estos casos. Burgos reaccio-

(40) Una escueta referencia del siglo XVI nos habla de que existía cierta provisión hecha por este rey sobre el repartimiento contra el rey de Benamarín. AMME. *Libro de Actas de 1565-1573*, fol. 352.

(41) CANTERA BURGOS, Francisco y ANDRÍO GONZALO, Josefina: *Historia medieval...*, pp. 148 y 151.

(42) *Ibidem*, pp. 158 y 160. Más noticias sobre la flota proyectada en AHPB. *Sección Concejil*, leg. 49.

(43) AMME. *Libro de Actas de 1565-1573*, fol. 352.

(44) AHPB. *Sección Concejil*, leg. 49, hoja 19.

(45) AMME. *Libro de Decretos de 1512-1520*, fol. 22v.

nó con no disimulada desgana, hasta el punto de que a pesar de que las órdenes se recibieron a principios de marzo, no fue hasta entrada mayo, fecha en la que llegaron noticias del ataque inglés a La Coruña, cuando se empezaron a hacer las diligencias. La compañía no salió hasta mediados del mes siguiente, demasiado tarde en el caso de que el objetivo inglés hubiera sido, como se temía, la villa de Santander, lugar de destino de los refuerzos burgaleses. La ciudad repartió a Miranda su cuota habitual pero ésta puso todo tipo de dificultades, llegándose al extremo de que sus 25 soldados no llegaron a Santander hasta mediados de agosto, cuando hacía ya una semana que la compañía había regresado a Burgos y había devuelto su bandera (46). El surrealista camino seguido por esta escuadra es una prueba profunda de que lo que se ventilaba no era sólo la contribución de unos cuantos reclutas: aunque el apercebimiento había cesado, los mirandeses fueron obligados a ir hasta Santander y sólo allí se les concedió licencia para volverse a sus casas, consiguiendo la ciudad su propósito de que Miranda sirviese conforme a derecho e impidiendo que pudieran alegar este caso en pleitos posteriores (47).

3. LA CREACIÓN DE LAS MILICIAS Y SU EVOLUCIÓN HACIA LA COMPOSICIÓN

La instauración de las milicias fue uno de los puntos más importantes de la política militar de la corona en varios momentos tanto del siglo XVI y XVII. Aunque la primitiva creación de las milicias se debiera a la época del cardenal Cisneros y los Reyes Católicos (48), no pasó de ser un ensayo que no tuvo el éxito esperado, lo mismo que ocurrió con todas las propuestas surgidas durante la primera

(46) En un principio les tocaron cincuenta hombres que luego fueron reducidos a veinticinco. AMB. *Actas Municipales de 1589*, varias entradas. AMB. *Sección Histórica*, leg. 5470.

(47) Pero no todo fueron problemas. Asumiendo sus obligaciones como señora de vasallos y, por ello, protegiéndolos, la ciudad intercedió para que los comisarios reales en Santander no pudieran obligar a estos rezagados a quedarse en la guarnición de los castillos de Hano y San Martín.

(48) QUATREFAGES, René: *La Revolución Militar Moderna. El Crisol Español*. Madrid, 1996, pp. 89-90, 254 y ss.

parte del reinado de Felipe II. Será sólo a raíz de los diferentes desembarcos y ataques ingleses sucedidos en la segunda mitad de su reinado y que culminaron con el segundo desembarco de Cádiz de 1596, cuando se planteó definitivamente la formación de esta milicia realizándose varias ordenanzas generales sobre las que destacan la de 1598, rubricada ya por el futuro Felipe III (49) y que siguieron vigentes tras de la muerte del Rey. Los intentos de creación de estas milicias generales continuaron a lo largo del reinado de Felipe III, pero sin obtener demasiados frutos. En 1611 su aplicación se limitó a las ciudades reales y en 1619 sólo a las zonas situadas dentro de un radio de 20 leguas de la costa (50).

El Conde Duque de Olivares dentro de su política militar, volverá a implantar el sistema de una milicia general para toda Castilla en 1625 (51), a raíz de otro desastre: el tercer el asalto inglés de Cádiz, pudiendo ser movilizada al año después (52). En estas milicias se alistarían gente voluntaria que no podían ser obligados a ser embarcados o a servir fuera de España (53), lo cual en varias ocasiones no se cumplirá utilizándose las milicias para suplementar el reclutamiento voluntario en momentos en los que éste no era suficiente. Estos milicianos servían a cambio de una serie de preeminencias variadas pudiendo así llevar armas o trajes prohibidos al resto del pueblo llano y formar parte de una jurisdicción diferente quedando exentos de hospedaje, bagajes o cualquier otro tipo de obligaciones de los pueblos con las tropas que estaban de paso además de no poder ser embargados por deudas después de ser milicia-

(49) A.G.S. G.A. Servicios Militares, leg. 4, fol. 122.

(50) THOMPSON, I.A.A.: *Guerra y decadencia...*, p. 159.

(51) “Y ahora a suplicacion de Reyno he acordado, que la dicha Milicia que avia dentro de las veinte leguas de la mar, se estienda y establezca generalmente en todas las demás ciudades, villas y lugares destos reynos”. A.G.S. G.A. Servicios Militares, leg. 8.

(52) THOMPSON, I.A.A.: “Aspectos de la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares”, en ELLIOT, John y GARCÍA SANZ, Ángel (Coords.): *La España del Conde Duque de Olivares*. Valladolid, 1990, pp. 256-259 y de este mismo autor *Guerra y decadencia...*, pp. 159 y 179.

(53) “Primeramente, que los que se assentaren en ella no sean, ni puedan ser apremiados a embarcarse para salir a servir fuera destos Reynos de España, porque para esto, quando sea necesario, mandare levantar gente voluntaria como se acostumbra”. A.G.S. G.A. Servicios Militares, leg. 8, y lo mismo para la cedula del 25 Enero 1598. A.G.S. G.A. Servicios Militares Leg. 4 fol. 122.

nos. Estos hombres podían gozar estas preeminencias el tiempo que servían junto con sus mujeres, y después de 20 años de servicio podían licenciarse manteniéndolas. Además, éstos sólo recibían sueldo del rey si servían efectivamente (54).

Las tensiones que causaron estos proyectos a nivel general se repitieron en cierta manera, si bien también con otras causas, a nivel local entre Burgos y Pancorbo y Miranda de Ebro, sobre todo con motivo del fallido intento de Felipe II de implantar la milicia general en toda Castilla a finales de la década de 1590. La ciudad pretendía que, como en los apercibimientos, sus dos villas fueran junto a ella en el reparto, cosa a la que ambas se negaban tajantemente. Alguna razón debían tener en sus alegaciones estas últimas, poniendo el ejemplo de lo sucedido con ocasión de Navarra y la Armada de Perpiñán; la disputa se arrastró durante años sin que la Corona acabase de tomar partido claro por unos u otros ya que se sentenció que Miranda tendría que entregar los veinticinco arcabuceros que se habían repartido, pero que lo haría a una persona nombrada por el rey y no por Burgos (55). El rey murió en esos días con lo que el proyecto perdió fuelle y la polémica quedó prácticamente zanjada. Burgos sirvió al rey en los años siguientes con 300 hombres repartidos no sólo en la ciudad, sino también en Pancorbo, Miranda de Ebro, Pampliega, Barbadillo y otros lugares de su jurisdicción, “*como era costumbre*” (56).

Las necesidades militares hispanas en el propio territorio se incrementaron notablemente en 1635 al quedar abierto el frente de los Pirineos a raíz de la guerra a lo cual se sumaron las rebeliones de 1640 en Cataluña y Portugal. Los compromisos militares se multiplicaron y el Conde Duque intentó extender diversos servicios militares a los territorios no castellanos apelando a las necesidades de su propia defensa (57), mientras que a éstos se les exigía redo-

(54) Las diversas Preeminencias están recogidas para el 1 septiembre 1625. A.G.S. G.A. Servicios Militares, leg. 8, y para la cedula de 25 Enero 1598. A.G.S. G.A. Servicios Militares Leg. 4 fol. 122. Si las comparamos apenas hay cambios entre ellas, siendo además las mismas que para los soldados voluntarios “profesionales” y los soldados licenciados después de cierto tiempo de servicio.

(55) AHPB. *Sección Concejil*, leg. 49, fols. 57 y 87.

(56) AMB. *Sección Histórica*, legs. 2.654 y 2.658.

(57) La cada vez más importante aportación de los territorios de la corona de Aragón ha sido estudiada por varios autores. SANZ CAMAÑES, Profirio: *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias 1640-1680*. Zaragoza, 1997.

blar sus esfuerzos. Así, en Castilla comenzó a ser común el llamamiento de las milicias para el servicio fuera del territorio castellano, siempre reducidas al tiempo que durase la campaña; además, estas milicias establecidas en principio como voluntarias, se transformarán durante el siglo XVII en algo completamente diferente, ya que por la falta de voluntarios la corona decidió establecer un número fijo de soldados en las diferentes jurisdicciones de Castilla, sorteando a través de la quinta a los habitantes de éstas para que sirvieran en las milicias y así completar los cupos de milicianos asignados, pues en caso contrario hubiera resultado de todo punto imposible. Así, doce mirandeses y trece vecinos de sus aldeas fueron quintados en 1612, listas que continuaron en 1613 (58). También se ha conservado un listado de soldados fechado en 1630, pero no está clara ni la jurisdicción en la que fueron reclutados, ni sus localidades de origen, ni su destino (59), y se conocen más repartos en 1632, 1634 y 1636 (60).

En 1637 fueron alistados dieciocho soldados para acudir al socorro de Fuenterrabía. Este fue uno de los sucesos que convulsionó a la monarquía, ya que la pérdida y la posterior recuperación de la importante plaza guipuzcoana movilizó a un número de hombres nunca visto en España, llegándose incluso a la movilización de contingentes en lugares que antes apenas habían aportado hombres para la defensa de la monarquía (61). No puede extrañar, pues lo hemos dejado de manifiesto repetidas veces, la escasa participación de los mirandeses, por lo que tuvieron que ser “escogidos” entre los

SOLANO CAMÓN, Enrique: *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*. Zaragoza, 1987. CAMÓN AZNAR, José: “La situación militar de Aragón en el siglo XVII”, *Cuadernos Jerónimo Zurita*. Nº 8-9, año 1959. VILA LÓPEZ, Margarita: “La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)”, *Estudis*, 8, 1979-80.

(58) RUIZ GÓMEZ, José Luis: *Miranda de Ebro en el Siglo XVII. Sociedad y economía*. Miranda de Ebro, 1987, p. 41.

(59) AMME, leg. 457, doc. 22.

(60) Veinticinco soldados en 1632, cuatro en 1634, veinticinco con su capitán, alférez y sargento en 1636. RUIZ GÓMEZ, José Luis: *Miranda de Ebro...*, p. 41.

(61) GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “Guerra y sociedad urbana en Castilla (1638-1652)”, *La Guerra en la Historia*, Salamanca, 1999, pp. 135-162. ARMILLAS VICENTE, José Antonio: “Levas zaragozanas para la Unión de Armas en 1638”, *Estudios*, 78, 1978, pp. 169-188. SOLANO CAMÓN, Enrique: “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, *Revista Jerónimo Zurita*, 59-60, 1989, pp. 7-38.

presos de la cárcel, en vista de que era imposible sacarlos de otra parte: la mayor parte de los “seleccionados” eran oriundos de zonas limítrofes con la villa, aunque ninguno de ellos fuera natural (62).

Posteriormente debido a las sublevaciones de Cataluña y Portugal, en la década siguiente, la corona movilizará a las milicias para su propia defensa y para aplacar estas rebeliones. Más de medio centenar de hombres se quintaron para Cataluña en 1644, esfuerzo considerable que se repartió entre Miranda y los pueblos de su comarca (63). Ya en los años anteriores se había utilizado la salida de las milicias para la guerra de Cataluña, aunque del todo habían sido ineficaces debido a que en su mayor parte los hombres habían desertado, volviendo a sus casas sin licencia real para hacerlo (64); por ello, en ese año de 1644, el rey intentó volver a establecer las milicias por medio de una cédula real, ya que las ciudades se excusaban de este servicio aludiendo que los milicianos de sus compañías estaban en los distintos frentes, algo que no era cierto ya que estos se habían huido quedando muy pocos milicianos en los ejércitos de Extremadura y Cataluña. De esta manera el rey ordenaba al Corregidor de Burgos y al sargento mayor de las milicias (D. Juan de Cañas Frías) que se volviera a formar el batallón de las milicias de Burgos dentro del que quedaba englobada Miranda (65), quienes debían reconocer la gente que quedaba en las compañías de milicia que ya habían sido creadas tiempo atrás, poniéndolas en el número y formando compañías nuevas en los lugares donde no las había, nombrándose nuevos capitanes tanto para las compañías

(62) AMME, leg. 747, doc. 7.

(63) AMME, leg. 781 doc. 18

(64) Con estas palabras se expresaba la cédula real: “...las invasiones que los enemigos han intentado por todas partes obligaron a valerme de alguna gente del Batallon de las Milicias de Castilla para su defensa, y porque del numero que se remitio los años passados a los exercitos no ha quedado ninguno, por averse buuelto a sus casas sin licencia...”. AHPB. Concejil, leg. 99, fol. 42.

(65) “...todavía en las ocasiones presentes de estar la guerra rota en España con los levantamientos de Portugal y Cataluña, no puede escusarse el valerme del dicho batallon de las milicias que es la principal fuerza destos reynos para su propia seguridad, y defensa (...) por todas estas consideraciones, y otras muchas que miran a mi servicio, y al bien, y seguridad destos reynos, he resuelto se buelvan a establecer las milicias en la forma, y de la manera que estan por lo passado, pues en este cuerpo se ha librado siempre mucha parte de su defensa, y es bien que en cualquier accidente este prompto para acudir a las ocasiones que cada dia se pueden ofrecer”. *Ibidem*.

nuevas como para las viejas cuyos capitanes por edad o muerte no estuvieran aptos para el servicio de sus compañías. La prioridad era llenar las compañías con los soldados que habían formado parte de ellas pero habían vuelto de esos ejércitos perdonándoles la desertión; además de los posibles voluntarios que se quisieran asentar a cambio de tener exenciones propias de las milicias, entre las que estaban las fiscales.

Se establecía que se debían hacer listas de gente de los lugares de la provincia, a través de los regidores, apuntando a todos los hombres aptos para servir de entre 16 a 50 años, sorteándose por quinta los que debían servir en las compañías de milicia. El quinto se debía hacer sorteando un soldado de entre diez hombres, intentado que si el municipio tenía más de diez hombres solteros o casados se hiciese sorteo aparte de entre estos, para evitar la salida de más casados que los necesarios. A estos soldados se les aseguraba que su servicio sólo sería para la defensa y que no se les obligaría a servir en otras partes. Las justicias locales debían tener cuidado en la ejecución de la quinta, evitando vejaciones y fraudes a los habitantes de los lugares, prohibiéndose que se compusiera a dinero las suertes, aplicando las justicias locales a otros más desamparados y sin medios económicos en el lugar de los quintados. No sabemos quiénes estaban exentos de entrar en las listas de quintos, pero al año siguiente el rey expidió un decreto para establecer las milicias en *“las ciudades, villas y lugares de estos reinos por los accidentes que han sobrevenido en Cataluña y Portugal”*, quintado de cada cinco vecinos varones uno de entre los comprendidos entre los 16 a 50 años (66). En estas quintas quedarían exentos además de los enfermos, los hidalgos, los que fueron soldados, los estudiantes y gente ordenada para el sacerdocio, y los que tuvieran más de tres hijos menores de edad, haciéndose el repartimiento a través de bandos, reuniendo a los vecinos en las parroquias para el posterior sorteo, que se realizaba en presencia de los diferentes párrocos por el capitán de la milicia del lugar.

Al analizar la lista de soldados de Miranda, encontramos a cuatro oficiales de primera plana de la compañía, entre los que se

(66) Una buena relación del procedimiento la tenemos en VILLALPANDO MARTÍNEZ, Manuela: “Las Quintas de 1646 en Cuellar”, *Instituto Diego de Colmenares (tirada aparte de Estudios Segovianos)*, T. XXI, p. 5 y ss.

incluía un tambor, y cincuenta soldados más, por estar ausentes dos de ellos, los cuales eran voluntarios no mirandeses. De los soldados trece se habían alistado voluntarios, la mayoría de ellos naturales de Miranda, el resto fueron repartidos entre la villa y los lugares de su jurisdicción, siendo 37 los soldados repartidos. De entre los repartidos solo uno era soltero y otro de ellos estaba desposado, teniendo la mayoría de los casados al menos varios hijos, e incluso varios de ellos tenían entre cuatro y cinco hijos, aunque todos estos son lo bastante mayores como para que parte de sus hijos fueran mayores de edad. También nos sorprende que sólo uno de los voluntarios fuera soltero, siendo el resto casados, algo que nos resulta poco coherente ya que los alistados tendrían que salir previsiblemente a una guerra de Cataluña, todavía candente. Solo de uno de los alistados conocemos su profesión, la de Juan de Salcedo que ejercía de cerrajero y se alistó voluntario en la compañía.

En cuanto a las edades de los soldados de esta compañía, la edad media de los repartidos está en casi los 35 años, mientras que en el caso de los voluntarios era superior, estando en más de los 37, ya que se alistaron como voluntarios dos sujetos que tenían 51 y 56 años, edades que quedaban fuera de quinta, algo curioso ya que estos sujetos eran posiblemente demasiado viejos para ejercer eficazmente como soldados. Los sujetos más jóvenes eran el tambor y un soldado voluntario que tenían 20 años, aunque nos sorprende que sólo 14 soldados tuvieran de 20 a 29 años, rondando la mayoría de los alistados, tanto voluntarios como repartidos, más bien los cuarenta años.

Las peticiones de hombres continuaron durante algún tiempo y así durante el resto de los años cuarenta del siglo XVII hubo servicios casi todos los años a pesar del lamentable estado demográfico de la villa. La presión continuó siendo importante la década siguiente, bajando algo, aunque no desapareciendo, a lo largo de la segunda mitad del siglo (67).

Este servicio de milicias por medio de quintas representaba una fuerte carga tanto económica como de sangre para los municipios, además de la poca eficacia de este servicio de milicias para los ejer-

(67) Ruiz Gómez ofrece más datos: en 1649 la villa no pudo cubrir la leva de doce soldados porque en los últimos tiempos habían salido 80 hombres en servicio del rey y se encontraba despoblada y para la que se hizo en 1653 fue necesario prender a los hijos de los vecinos porque huían para no ser reclutados. RUIZ GÓMEZ, José Luis: *Miranda de Ebro...*, pág. 41.

TABLA 1.- Lista de soldados que fueron reclutados para la milicia mirandesa el 21 mayo 1644.

<i>Primera plana</i>	<i>Nombre</i>	<i>Naturaleza</i>
<i>Capitán</i>	<i>Don Alonso de Vergara</i>	
<i>Alférez</i>	<i>Don Félix de Herrera</i>	Haro
<i>Sargento</i>	<i>Diego de Aguirre</i>	Miranda de Ebro
<i>Tambor</i>	<i>Juan Moreno</i>	Miranda de Ebro
SUMAN	4	

<i>Soldados</i>	<i>Repartidos en ese lugar</i>	<i>Voluntarios</i>
Miranda de Ebro	12 12	
Ircio	1	
Orón	1	
Suzana	2	
Villalba de la Rioja	1	
Bugido	1	
Galbárruli	2	
Valverde	3	
Villaseca	1	
Cellorigo	3	
Santa Gadea del Cid	4	
Villanueva	2	
Portilla	1	
Montañana	1	
Ayuelas	2	1
Nájera		1 (ausente)
Puebla de Arganzón		1 (ausente)
SUMAN	37	13 + 2 ausentes

Fuente: AMME. Leg. 781, doc. 18.

citos hispanos, sobre todo los que servían en Cataluña. Estos se enfrentaban a un enemigo muchas veces superior tanto en número de hombres como en armamento, y que operaba, al menos en los primeros momentos, en unas bases seguras con lo que le era más simple a corto plazo abastecerse, aunque conforme los franceses pierden el apoyo local esta balanza se vendrá en contra de ellos (68). Además la capacidad militar de los milicianos, la mayoría de ellos forzados a salir de sus casas, no era la suficiente, ni inspiraba la confianza de sus mandos, que despreciaban a los soldados de este tipo, los cuales sin ninguna experiencia militar, mal equipados y armados, se fugaban con facilidad. Por todo ello, conforme va pasando el tiempo este servicio de defensa, que se realizaba por las milicias, va a suponer una enorme carga para los municipios y particulares, que protestarán continuamente. Junto a estas protestas y a la inoperancia de las milicias en la campaña de 1646, en la cual muchos milicianos se fugaron, la Monarquía respondió reformando el servicio de milicias, perdonando el servicio en "especie" y permitiendo hacer este mismo servicio en dinero mediante la composición de milicias, para lo cual determinó que para el año siguiente de 1647 se permitiera pagar 72 escudos mitad en plata y mitad en vellón por cada hombre (69). De esta manera la corona no perdía la posibilidad de que parte de la guerra fuera sufragada por el pueblo, aunque ahora fuese en dinero, mientras que el pueblo seguía participando en su obligación de defender la nación (70). El gobierno no retrocede en su logro de imponer los gastos y esfuerzos de la guerra a todo el pueblo, mientras que la población mediante la redención ve más llevadero este servicio, que además podía pagarse entre todos los habitantes, por lo que de esta manera ya no solo unos pocos desafortunados o voluntarios pagarían por todos. La milicia a partir de esta fecha y hasta la década de los 90 se convertirá en un impuesto más, pagado en metálico, aunque con una finalidad puramente militar.

(68) STRADLING, Robert A.: *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*. Madrid, 1981, p. 160.

(69) En una Junta de Guerra de España del 7 diciembre 1650 se dió cuenta de lo que se había dispuesto el repartimiento de las sargentías y número de gente de milicias que tenían que acudir a las guerras de Cataluña y Portugal. A.G.S. G.A., leg. 1748.

(70) Así en la cedula de las preeminencias de milicias de 1598 se recogía esta obligación del pueblo con estas palabras: "... y aunque para la defensa y seguridad del reyno todos deven acudir siempre que la necesidad lo requiera, por la obligacion natural de la propia defensa,..." A.G.S. G.A. Servicios Militares, leg. 4, fol. 122.

estas circunstancias, como los que se vivían en Cataluña, había se enfrentaban a un enemigo hecho de cosas vivas, tanto en número de hombres como en armamento, y que operaba, al menos en los primeros momentos, en unas bases seguras con lo que se podía contar con un corto plazo de latencia, y que, en cualquier caso, los franceses tenían el apoyo local, esta batalla se vendía en contra de ellos (88). Además la capacidad militar de los milicianos, la mayoría de ellos formados a raíz de sus casas, no era tan alta como, en principio, se cogieran de sus mandos, que despreciaban a los soldados de este tipo, los cuales sin ninguna experiencia militar mal equipados y armados se luchaban con facilidad. Por todo ello, conviene ya pasando el tiempo este servicio de defensa, que se realizaba por las milicias, y a su vez, una especie de milicia para los milicianos y para las familias, que protestaban continuamente. Tanto a estas protestas y a la inoperancia de las milicias en la campaña de 1846, en la cual muchos milicianos se fueron, la Monarquía respondió reformando el servicio de milicias, permitiendo el servicio en "especie" y permitiendo hacer este mismo servicio en dinero mediante la compra de milicias para lo cual determinó que para el año siguiente de 1847 se permitiera pagar 72 escudos milid en plata y milid en vellón por cada hombre (89). De esta manera la corona no perdía la posibilidad de que parte de la guerra fuera sufragada por el pueblo, aunque ahora fuese en dinero, intentos que el pueblo seguía participando en su obligación de defender la nación (90). El gobierno no se retiraba en su intento de imponer los gastos y esfuerzos de la guerra a todo el pueblo, mientras que la población mediante la redención ve más llevadero este servicio, que además podía pagar, se entre todos los habitantes, por lo que de esta manera, al menos unos pocos desafortunados o voluntarios pagarían por todos. Las milicias a partir de esta fecha y hasta la década de los 80 se sufragaban en un impuesto más pagado en metálico, aunque con una limitación para el pago de milicias.

(88) STRAUSS, Robert A. España y el ejército de la restauración, 1808-1814. Madrid, 1981, p. 188.

(89) En los días de Guerra de España del 7 diciembre 1846 se dio cuenta de que se había alcanzado el presupuesto de los sueldos y número de gente. El presupuesto también que sería a las sueldos de Cataluña y Aragón, A.G.S. G. A. 1846.

(90) Así se la forma de las prestaciones de milicias de 1858 se recoge en el artículo 86 del artículo de estas palabras: "... y cuando para la defensa se requiriera del ejército de reserva se daría prioridad a la reserva, por lo que el natural de la propia defensa..." A.G.S. G. A. Servicio Militar, 1858, p. 120.